



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°138-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 20 de junio de 2018

**VISTOS:** Expediente 1750-2018 de fecha 05.06.18, Informe Legal N° 155-2018-UNDC/DGAJ-ERS de fecha 18.06.18, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente 1750-2018 de fecha 05.06.18, el alumno Jhonny Martín Ballón Leandro, alumno de la Carrera Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cañete, con Código N° 1845623941 solicita reserva de matrícula por motivos de trabajo, por el periodo de los semestres 2018-I y 2018-II.

Que, de acuerdo al reporte emitido por la Unidad de Registro Académico y Estadística de la Universidad Nacional de Cañete, el alumno Jhonny Martín Ballón Leandro, se encuentra matriculado en el semestre académico 2018-I.

Que, el Art. 33° del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Cañete, señala que: *El retiro de matrícula es el procedimiento mediante el cual el estudiante solicita al Responsable de Carrera cancelar su matrícula efectuada. Para el efecto presentará una solicitud sólo hasta la cuarta semana de iniciada las clases (...);*

Que, el Art. 34° del mismo marco normativo señala que: *La Reserva de Matrícula es el procedimiento mediante el cual el estudiante solicita al Responsable de carrera postergar su matrícula, pagando la tasa correspondiente establecida en el TUPA. El estudiante podrá solicitar reserva de matrícula hasta un máximo de 04 semestres académicos alternados o de dos años consecutivos. Debe gestionarse en el periodo de matrícula, mediante una solicitud presentada ante el Responsable de la Carrera, quien con su dictamen elevará dicha solicitud a la Presidencia de la Universidad Nacional de Cañete, para la emisión de la Resolución Presidencial correspondiente. En casos excepcionales y debidamente sustentados, el Responsable de la Carrera Profesional puede autorizar reserva de matrícula.*

Que, de la misma forma en su Art. 35°, establece que: *"Si el estudiante no puede continuar sus estudios durante uno o varios semestres, podrá solicitar reserva de matrícula por dichos periodos".*

Que, en cumplimiento de lo normado en el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Cañete, deviene de improcedente lo solicitado por el alumno Ballón Leandro Jhonny Martín, respecto a la reserva de matrícula de los semestres 2018-I, siendo que la solicitud de reserva de matrícula debe gestionarse en el periodo de matrícula y no estando matriculado.

Cabe señalar que el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Cañete, fue aprobado mediante Resolución Presidencial N° 120-2013-UNDC, el mismo que no contraviene la Ley Universitaria N° 30220, de acuerdo a lo señalado en la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley Universitaria descrita.

Que, estando al Informe Legal N° 155-2018-UNDC/DGAJ-ERS de fecha 18.06.18, emitido por la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de





**UNDC**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°138-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 20 de junio de 2018

Cañete y estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE** lo solicitado por el alumno Ballón Leandro Jhonny Martín, en cuanto a la reserva de matrícula de los semestres académicos 2018-I y 2018-II, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Vicepresidencia Académica, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete



**ABG. ABAD OSNAYO VILLALTA**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Cañete

#### Distribución

Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas  
Unidad de Registro Académico y Estadística  
Interesado  
Oficina de Imagen Institucional y Comunicación  
Oficina de Sistema de Información y tecnología de la información (Portal de Transparencia)  
Archivo  
ADV/Sec. Gral.